



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 732  
DE FECHA 4 DE ENERO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

### "LEY QUE DECLARA EMERGENCIA MUNICIPAL POR FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS"

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal, tiene por objeto Declarar Emergencia Municipal por Fenómenos Climatológicos en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, que se vio afectado por las torrenciales lluvias suscitadas los días 1, 2 y 3 del presente mes en el marco competencial establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y el Artículo 39, Inciso c), Numeral 1 de la Ley N° 602 de "Gestión de Riesgo".

**Artículo 2. (ACCIONES INMEDIATAS).**- El Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus Secretarías Municipales, Unidades Desconcentradas y Descentralizadas deberá realizar de manera inmediata las acciones pertinentes y mecanismos de auxilio necesarios para enfrentar los desastres, ocasionados por las lluvias suscitadas en los últimos días, que provocaron inundaciones y desastres causando daños humanos, materiales y derrumbes.

**Artículo 3. (ASIGNACIÓN DE RECURSOS).**- De conformidad a los Artículo 32 y 33 del Capítulo III "Régimen De Excepción ante Emergencias y/o Desastres" de la Ley N° 602 de "Gestión de Riesgo" concordante con la Ley Autónoma Municipal 053/2015 "Ley de Reformulados y Modificaciones Presupuestarias y Modificación de las Normativas Básicas de la Municipalidad", el Órgano Ejecutivo Municipal queda autorizado de realizar modificaciones presupuestarias y asignar los recursos necesarios para la atención de la emergencia municipal en las zonas afectadas mientras se suscite el fenómeno climatológico.

**Artículo 4. (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS)** Se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través de sus Unidades Organizacionales Ejecutoras puedan realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contrataciones de Emergencias establecida en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por el Decreto Supremo N° 0181.

**Artículo 5. (EJECUCIÓN).**- I. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, deberá informar al Pleno del Concejo la evaluación e impacto de los daños humanos y materiales ocasionados por este fenómeno. II. El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de enero de dos mil dieciocho años.

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 4 de enero de 2018

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL